

Resolución de Alcaldía N° 042-2025-MPC

Cajabamba, febrero 10 de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:

VISTO:

EL INFORME N° 005-2025-MPC/GGAS, de fecha 02 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, que permitirá el desarrollo de actividades que fortalecerán el conocimiento ambiental de la población y contribuir a la mejora ambiental del distrito, y, el INFORME LEGAL N° 088-2025-MPC/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con el Informe N° 005-2025-MPC/GGAS, de fecha 02 de febrero de 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, solicita aprobar el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJABAMBA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía N° 042-2025-MPC

Cajabamba, febrero 10 de 2025.

Que, con Informe Legal N° 088-2025-MPC/GAJ., el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se debe expedir la Resolución de Alcaldía, aprobándose el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía

Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPC se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la Opinión Favorable del Responsable de la Oficina Técnica Municipal de Saneamiento Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajabamba (Programa Municipal EDUCCA – CAJABAMBA); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo que requiera la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, para el cumplimiento del Plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Gestión Ambiental y Saneamiento
4. G. Planificación y Presupuesto
5. S.G. Tice

TRÁMITE: CU-003526-2025.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf.

...Un mejor servicio para Todos